de la trama urbana y aprovechando la topografía del sector. VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD: DESCRIPCIÓN: TERRENO: ÁREA m2 60.26. PRECIO USD/m2: 130.00. PRECIO TOTAL USD/M2: 7.833,80. CONSTRUCCIÓN: ÁREA m2: 123.00. PRECIO USD/m2: 450.00. PRECIO TOTAL USD/M2: 55.350,00. TOTAL: 63.183,80.

Las posturas se presentara en la Secretaría de esta Judicatura y por ser el segundo señalamiento el remate se efectuará sobre la base de la mitad de avalúo, en efectivo o en cheque certificado, a nombre del Juzgado, diligencia que se llevará a efecto en la Secretaría del Juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales de Pichincha, ubicado en la Av. 10 de Agosto y Riofrío, Edificio Benalcázar Mil, Cuarto Piso, de esta ciudad de Quito.- Para efecto, publíquese tres avisos, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre uno y otro y del último aviso a la fecha del remate, así como se fijará los respectivos carteles, en tres de los parajes más frecuentados de la Función Judicial de esta ciudad de Quito.-

Lo que comunico para los fines de Ley.

DR. DANIEL CAMISAN GAONA
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA
Hay firma y sello
P AP/59874/cc

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE

Juan José Guerrero), en 25,30 metros, Oeste.- Con propiedad del señor Carlos Enrique Flores Navas, en 24,55 metros. La construcción se levanta en dos plantas de estructura de hormigón armado, con mampostería de bloque en parte enlucido y en parte bloque visto, en la parte baja se observan varios ambientes, uno de ellos se ubica hacia el costado Norte con una puerta enrollable metálica definiéndolo como un local comercial, en la planta alta de igual manera se observa varios ambientes. Al momento de la presente diligencia se denota que el inmueble se encuentra sin mantenimiento y sin uso.

UBICACIÓN.- PROVINCIA: Pichincha. CANTÓN: Quito PARROQUIA: San Sebastián BARRIO: Monjas Alto CALLE: Juan José Guerrero y Covi (esquina)

LINDEROS ESPECIFICOS DEL INMUEBLE (SEGÚN ESCRITURA) NORTE: Con terreno de propiedad del señor Eulalio Ruana, en 11,30 metros; SUR: Con calle "C" (actualmente calle Covi), en 13,40 metros ESTE: Con calle "A" (actualmente calle Juan José Guerrero), en 25,30 metros OESTE: Con propiedad del señor Carlos Enrique Flores Navas, en 24,55 metros.

CABIDA DEL INMUEBLE (SEGÚN ESCRITURA) SUPERFICIE: 300,00 metros cuadrados aproximadamente.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.- AMBIENTES: Planta Baja.- estacionamiento, bodega, local Planta alta.- varios ambientes. ESTRUCTURA: Hormigón armado CONTRAPISOS: Hormigón ENTREPISOS: Hormigón (loza) COBERTURA: Hormigón

dos terceras partes del avalúo aprobado, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.

Lo que pongo en conocimiento al público en general para los fines de Ley.-

AB. RAUL VELEZ NARANJO
SECRETARIO
Hay un sello
P/122175

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se hace conocer al público en general para los fines de Ley, que por disposición del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa Ejecutiva No. 0872-2005-F.M. que el día que contaremos a cuatro de agosto de do mil catorce, desde las trece hasta las diecisiete horas en la Secretaría de este Despacho , se efectuará el remate del bien inmueble, cuyas características y demás se detallan a continuación:

2.- UBICACIÓN
PROVINCIA: Pichincha
CANTON: Quito
PARROQUIA: Alangasí
ZONA: Ushimana
CALLE: Pasaje Público " F" (Oe6A) nomenclatura municipal S3-118

3.- LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO (SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA)
NORTE: Con calle pública en veintisiete M.R.S cuarenta y nueve treinta y acho E
SUR : Con quebrada en cuarenta y dos M.R.N cincuenta y dos 10W.
ESTE: Con propiedad del señor Alfredo Haro en ciento veinticuatro M.R.S treinta y tres veintinueve W;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENERGIA ECUATORIANA UNO ENECUA HOLDING S.A.

La compañía **ENERGIA ECUATORIANA UNO ENECUA HOLDING S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Mayo de 2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002411 de 17 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPRA Y TENENCIA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARSE Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y CONFORME ASÍ UN GRUPO EMPRESARIAL.

Quito, **17 de Junio de 2014.**

Dr. Román Barros Farlán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
SENAGUA
SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO

R del E

CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENES DE LAS VERTIENTES DENOMINADAS "SACHAPUNGO BAJO LA GALERÍA" Y "SACHAPUNGO BAJO VERTIENTE No.3", RECURSO HIDRÍCO QUE SERÁ UTILIZADO PARA CONSUMO HUMANO DE LOS BARRIOS SACHAPUNGO Y OTROS ALEDAÑOS, EN UN CAUDAL DE 0,43 L/S, FUENTE HIDRICA LOCALIZADA EN LA PARROQUIA PUELLARO Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Dra. Cristina González Camacho, Procuradora Judicial, del Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas para CONSUMO HUMANO

En el proceso **Nº. 913-14-Cs** (PMP) se ha dictado lo siguiente:

SECRETARÍA DEL AGUA, SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS.- Zonal Quito.- Proceso Administrativo **Nº. 913-14-CS (PMP).** Quito, 16 de mayo de 2014. Las 9h30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en virtud de haber sido designado, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano-Quito de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas-Secretaría del Agua-SENAGUA, a partir del 2 de mayo del 2014, en cumplimiento a lo que determina el Acuerdo Ministerial 2014-910 de 17 de abril del 2014, en el que se expide la reforma y nueva Codificación al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría del Agua. Que mediante Acuerdo Ministerial N.-2010-66 del 20 de enero del 2010, se establece y delimita las nueve Demarcaciones Hidrográficas y sus respecvtivas zonales.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nº. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. mediante Acuerdo Ministerial Nº. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua- SENAGUA. En lo principal: La solicitud de Autorización del Derecho de Aprovechamiento de aguas subterráneas, presentadas por la Dra. Cristina González Camacho, Procuradora Judicial, del Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, quien indica que la parroquia Puellaro no cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable suficiente, lo que ocasiona continuos racionamientos. Los centros poblados que serán abastecidos con el caudal proveniente de las vertientes denominadas "SACHAPUNGO BAJO LA GALERÍA" implantada en la cota 3009 msnm, coordenadas, 795.834 E y 10'009.204 N, con un caudal de 0.20 l/s y la vertiente "SACHAPUNGO BAJO VERTIENTE No. 3" implantada en cota 2989 msnm, coordenadas, 795.282 E y 10'009.171 N, con un caudal de 0.23 l/s, dando un caudal total de 0.43 l/s, ubicada en los orígenes de la quebradilla Santa Rosa, conocida como Monte Comunal son barrios que conforman la parroquia Puellaro, de manera específica el barrio Sachapungo y otros aledaños a este sector, ubicados dentro del área de influencia de este Proyecto de agua potable, el mismo que atenderá con una proyección a 25 años a 260 habitantes del sector. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1.- Se acepta la solicitud y en apego a lo dispuesto en los Arts. 85, 86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y Art. 64 del Reglamento, se la califica a trámite. 2.- Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 87 literal a), Para lo cual fíjese carteles en tres lugares más frecuentados de la parroquia Puellaro, para lo cual se remitirá atenta comisión libre al señor Teniente Político de esa Jurisdicción. De igual manera procédase a citar por la prensa a los señores usuarios conocidos o no, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o el Hoy). Publicaciones que en un número de tres se deberán hacer mediando entre la una y la otra un mínimo de ocho días, para lo cual entréguese a los actores un extracto con el objeto de que realice dichas publicaciones. 3.- Los administrados en el término 24 horas retirarán de esta Dependencia tanto la comisión librada para la fijación de carteles, como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- Téngase en cuenta el casillero judicial 1233, así como la autorización otorgada a sus abogados patrocinadores. Actuó el Ab. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite.- **NOTIFÍQUESE.....f)** Dr. Fredy León Tames, **RESPONSABLE TÉCNICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - QUITO, SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS, SECRETARÍA DEL AGUA-SENAGUA. Lo que comunico para los fines legales pertinentes.**

Ab. Patricio Montenegro P.
SECRETARIO AD-HOC